



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

### **SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

**EXPTE. 271-O/10**

#### **ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2010, acordó:

“Vista la Resolución de la Alcaldía nº 713 de fecha 11 de agosto de 2010 se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de reforma y adecuación de la biblioteca Teodoro Llorente (chalet de Panach) y dispuso contratar su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre) en virtud de la autorización para su financiación concedida por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial el 25 de febrero de 2010, de 309.022,42 €, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 55.624,04 € en concepto de IVA, al tipo 18%, lo que hace un total de 364.646,46€, a la baja, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo objeto tramitación urgente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del mencionado Real Decreto-Ley, sujetándose a las especialidades contempladas en los distintos puntos del mencionado precepto en relación a lo establecido en el artículo 96 de la LCSP; visto, que, asimismo, en dicho acuerdo se dispuso aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación; visto que el correspondiente anuncio de licitación fue publicado en el BOP el día 18 de agosto de 2010, conforme a lo preceptuado en los artículos 15, 143 y 126 de la LCSP; vistas las nueve proposiciones presentadas a la contratación objeto de licitación dentro del plazo señalado al efecto; vistos los informes emitidos por el Servicio de Acción Cultural, el Servicio Económico Presupuestario, y por el Servicio de Contratación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto por tramitación urgente celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos en los artículos 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sujetándose a las especialidades contempladas en los distintos puntos del mencionado precepto en relación a lo establecido en el artículo 96 de la LCSP, para contratar la ejecución de las obras de las Obras de reforma y adecuación de la biblioteca Teodoro Llorente (chalet de Panach), conforme al proyecto aprobado y las características señaladas en el pliego de prescripciones técnicas, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el referido Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en virtud de la autorización del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (art. 17.4 del RDL): Resolución de fecha 25 de febrero de 2010.

Segundo.- Rechazar la proposición nº 1 presentada por la empresa ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y CONSERVACIÓN, S.L.U., por no subsanar la documentación para tomar parte en la licitación que le faltaba y que le ha sido debidamente requerida.

Tercero.- Rechazar la proposición nº 5 formulada por la empresa BECSA, SAU por exceder el nº de jornadas de alta en la seguridad social de cuatro de las doce categorías de mano de obra del personal ofertado del plazo de ejecución del contrato, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula 12-1-2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente clasificación conforme a los informes de evaluación de las proposiciones efectuados por el Servicio de Acción Cultural y por el Servicio Económico-Presupuestario, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y concretados en el Anexo I al mismo, ordenadas por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS	CRITERIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
		SOBRE Nº2	SOBRE Nº 3	
1ª	CYRESPA ARQUITECTÓNICO, S.L.	23,1	47,05	70,15
2ª	PROYME ALGINET, S.L.	24,4	45,58	69,98
3ª	EDIFICACIÓN LOGÍSTICA, INDUSTRIAL Y TERCIAIA, S.L.	29,6	34,44	64,04
4ª	SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.	19,4	39,76	59,16
5ª	CONSTRUCCIÓN TÉCNICA GCM, S.L.	9,6	43,17	52,77
6ª	ADESVAL, S.L.	24,6	18,91	43,51
7ª	ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.	24,2	13,11	37,31

Quinto.-Adjudicar provisionalmente el referido contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en la mencionada cláusula 12ª, la formulada por la empresa CYRESPA ARQUITECTÓNICO, S.L., con CIF. nº B-12325510, quien se obliga al cumplimiento del contrato por:

1.- Número de personas a ocupar para la ejecución del contrato 20 y jornadas 1800= (Número de personas a contratar 4 (360 jornadas) número de personas ya contratadas 16 (1440 jornadas).

2.- Un porcentaje de baja único y global de 15 unidades y 0 centésimas, lo que determina un importe de 262.669,06€, más 47.280,43€ en concepto de 18% de IVA, lo que hace un total de 309.949,49€.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es), y notificarlo al adjudicatario y al resto de licitadores al fax indicado por los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al artículo 42 de la LCSP.

Séptimo.- REQUERIR a la mercantil CYRESPA ARQUITECTÓNICO, S.L., en su calidad de adjudicataria provisional del contrato, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, constituya en los términos establecidos en las cláusulas 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

importe de 13.134,95 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación sin incluir el IVA, procediéndose por el Ayuntamiento a verificar vía telemática de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 del mencionado Pliego.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

De no constituir el adjudicatario provisional la garantía definitiva y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en dicho plazo, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.“.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei reguladora del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i en la Llei reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, **recurs de reposició** davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des del sendemà la publicació del present anunci en el perfil de contractant de l'Ajuntament, ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)). Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar **recurs contenciós administratiu**, davant el **Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València**, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumppta desestimació.

b) **Recurs contenciós administratiu**, davant el **Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València**, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

*Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:*

a) *Con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

EL SECRETARIO,